



Comunicado 17/2024-25

SANCIONES HOCKEY LÍNEA – TEMPORADA 2024/2025

Sanciones por cumplir:

NOMBRE	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCIÓN	PARTIDOS SANCIÓN	Nº EXPEDIENTE	ESTADO DE LA SANCIÓN
Ekain Miranda Arabaolaza	Burdinola Ik	Alevín	12/12/2024	4	MCJ EXP 68/2024-2025	Partidos por cumplir: 3 Partidos cumplidos: 1
Mario Pallardo Lara	CPH Skulls Almàssera	Sénior	30/01/2025	1	MCJ EXP 112/2024-2025	Partidos por cumplir: 1
Arnau Marcos Guinart	CPH Skulls Almàssera	Sénior	30/01/2025	1	MCJ EXP 112/2024-2025	Partidos por cumplir: 1
Vicent Engasa Martinez	HC Castellón	Júnior	*	*	PP EXP 113/2024-2025	Partidos por cumplir: 1
Manuel Ollé Feliu	ASME Tucans	Sénior	30/01/2025	1	MCJ EXP 114/2024-2025	Partidos por cumplir: 1
Maxime Raymond Jean Paul Langlois	CPL Valladolid	Sénior	*	*	MCJ EXP 115/2024-2025	Partidos por cumplir: 1

(*) *Pendiente de resolución por parte del Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva.*





REGLAMENTO DE REGIMEN JURÍDICO – DISCIPLINARIO DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE (25 de septiembre de 2020)

Artículo 57

La suspensión por un determinado número de partidos llevará implícita la prohibición de que el jugador así sancionado pueda alinearse o intervenir en tantos encuentros oficiales como abarque la sanción, por el orden en que tengan lugar a partir del encuentro en que se hubiese cometido la infracción, aunque por alteración del calendario o aplazamiento de alguno hubiera variado el preestablecido al comienzo de la competición. A efectos del cumplimiento de la sanción de suspensión se consideran encuentros oficiales los correspondientes a todas las competiciones oficiales de la R.F.E.P. Las sanciones impuestas por el Comité Nacional de Competición que tengan su origen en Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., deberán ser cumplidas en la competición oficial de rango nacional o en las subsiguientes Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., en las que pueda participar el deportista sancionado por el orden en que tengan lugar. Si el número de encuentros a que se refiera la suspensión excediese de los que resten de temporada, los que falten por cumplir se completarán desde el inicio de la temporada siguiente.

Barcelona, 31 de enero de 2025
Comite Nacional Hockey Línea

